

4866



RESPONSABLE RESOLUCION N°  
Expte. N° 15-5-7265 (451844)

ENTRO 4/12/03 HS  
Provincia de Entre Ríos

8

PARANA,

06 NOV 2003

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

VISTO:

La solicitud presentada por la Supervisora de Educación Práctica con sede en la Supervisión Departamental de Educación de Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Docente Entrerriano, Capítulo II, Artículo 6º, Inciso f) expresa: "cumplir los reglamentos y disposiciones que se dicten para la mejor organización y gobierno de la enseñanza";

Que la Ley Federal de Educación N° 24195, Título II, Capítulo I, Artículo 5º, Inciso g) establece "La equidad a través de la justa distribución de los servicios educacionales a fin de lograr la mejor calidad posible y resultados equivalentes a partir de la heterogeneidad de la población";

Que la Resolución N° 1432/98 C.G.E., Anexo II determina la carga horaria semanal de VEINTE (20) horas didácticas, sin especificar la forma de distribución de los docentes de Educación Musical, Educación Física, Educación Plástica y Educación Práctica;

Que es necesario establecer la distribución de esa carga horaria según las características de los Establecimientos y teniendo en cuenta si el cargo se concentra en una Escuela o debe completar en otras;

Que ha tomado intervención la Dirección de Educación General Básica I y II a través del Departamento Supervisión Técnica;

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que el docente de Educación Musical, Educación Plástica, Educación Práctica y Educación Física que concentre el cargo en un establecimiento y en un solo turno, distribuya su horario en cinco jornadas semanales.-

ARTÍCULO 2º: Disponer que cuando el docente de Educación Musical, Educación Plástica, Educación Práctica y Educación Física deba desarrollar sus actividades en ambos turnos en un mismo Establecimiento o completar en otros, se le de la posibilidad, siempre que no perjudique al normal desenvolvimiento de las Instituciones Escolares, de distribuir su carga horaria en CUATRO (4) jornadas semanales.-

///



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, remitir, copia autenticada a: Vocalía, Jurado de Concursos, Dirección de Programación Presupuestaria y Contable, Dirección de Educación General Básica I y II, Subdirección de Recursos Humanos, Departamentos: Ajuste y Liquidaciones, Supervisión Técnica, Estadística y Censo, Coordinación de Educación Física, Centro de Documentación e Información Educativa, Supervisiones Departamentales de Educación, y oportunamente archivar.-

/MCN

ES COPIA

Lucía Letra de Lukacs  
Secretaría de Educación  
Provincia de Entre Ríos

GATTO

CANTERO CAVALLARO SBRESSO HOMAR.

RESOLUCION Nº **4866** C.G.E.  
Expte. Nº 15-5-7265 (451844)